

BASES DEL SORTEO-PROMOCIÓN
"IPHONE 7"
DEL BANCO SANTANDER

PRIMERA.- ENTIDAD ORGANIZADORA, ÁMBITO TERRITORIAL, PERSONAL Y PARTICIPANTES

La entidad mercantil BANCO SANTANDER, S.A. con domicilio social en Santander, Paseo Pereda, 9-12 y con CIF A-39000013 (en adelante, BANCO SANTANDER), realizará una promoción, bajo la modalidad de "sorteo gratuito", la cual se desarrollará desde el 25 de abril de 2017 al 11 de agosto de 2017, ambos inclusive, dirigida a todas las personas físicas, mayores de 18 años, accionistas Santander del registro España, que a fecha 11 de agosto de 2017 sean accionistas Santander y estén registradas en la página web www.yosoyaccionista.santander.com.

La participación en la Promoción "Iphone 7" tendrá carácter gratuito para el participante (exceptuando los costes de conexión a Internet y del equipo informático), no siendo necesaria la compra de producto o contratación de servicio alguno, ni el pago de cuota u otra cantidad por ningún concepto.

SEGUNDA.- OBJETO

El objetivo de esta promoción es incentivar la adhesión y el mantenimiento en la condición de accionista Santander y la adhesión a la web de promociones www.yosoyaccionista.santander.com.

TERCERA.- PREMIOS

Los premios de la presente promoción consisten en 3 iPhone 7, negro mate de 32GB, cuyo importe individual asciende a 796€ IVA incluido.

BANCO SANTANDER se reserva la posibilidad de sustituir los indicados premios por causa de fuerza mayor, por otros de igual o mayor valor.

CUARTA.- MECÁNICA

Para poder participar en el sorteo de los premios especificados en la base anterior de forma automática, el interesado se dará de alta en el "registro de usuario" de la página web www.yosoyaccionista.santander.com facilitando los datos que requiere la propia página web.

QUINTA.- SORTEO

El sorteo se llevará a cabo el 28 de agosto de 2017 en Madrid, en el despacho profesional del Notario designado a estos efectos.

BANCO SANTANDER presentará ante el Sr. Notario del Ilustre Colegio Notarial designado a los efectos, relación numerada correlativamente de todos los participantes en el sorteo, informatizada o soporte en disquete informático, comprensiva de todos aquellos accionistas que hubiesen cumplido con los requisitos anteriormente referenciados. El Sr. Notario efectuará el sorteo mediante las aplicaciones disponibles para estos fines en la plataforma telemática del Notariado o mediante cualquier otro procedimiento que asegure la aleatoriedad.

Se obtendrán 12 resultados, correspondiendo los 3 primeros a los ganadores y los 9 restantes a los suplentes que sustituyan a los primeros para el caso de identificación incompleta, incorrecta o incumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases.

BANCO SANTANDER se reserva el derecho de modificar a su conveniencia la fecha del sorteo.

SEXTA.- COMUNICACIÓN A LOS GANADORES

BANCO SANTANDER comunicará a los ganadores el premio obtenido por medio de email, teléfono móvil o correo postal que consten en sus archivos.

SÉPTIMA.- AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE NOMBRE Y DERECHOS DE IMAGEN

El accionista, en caso de resultar ganador, autoriza a BANCO SANTANDER a reproducir y utilizar sus datos personales, en cualquier actividad publi-promocional relacionada con la Promoción en que participa sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno. Asimismo, cede los derechos para que sus imágenes, total o parciales, sean utilizadas para la promoción y publicidad de la próxima edición de esta Promoción. En caso de no repetirse la Promoción en un plazo de dos años, las imágenes serán eliminadas automáticamente.

OCTAVA.- CAMBIO DE PREMIO

Los premios objeto de la presente promoción, en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación a petición del ganador/es.

BANCO SANTANDER remitirá al domicilio del agraciado sin coste alguno para éste el premio objeto de la presente promoción. Sólo se realizará el envío a España. En caso de que el agraciado no sea residente en España, indicará una dirección de España donde remitirle el premio.

NOVENA.- LIMITACIÓN DE PARTICIPACIÓN

Los empleados de la entidad mercantil BANCO SANTANDER, pertenecientes a RELACIÓN CON ACCIONISTAS E INVERSORES SANTANDER, no podrán participar en la misma.

Los datos facilitados por los participantes, deberán ser veraces. Caso de que éstos fueran falsos, y resultare ganador del premio de la presente promoción, éste pasará al siguiente en reserva.

DÉCIMA.- RECLAMACIÓN

El período de reclamación del sorteo finaliza transcurridos treinta días desde la fecha de la primera comunicación al agraciado del premio obtenido.

DÉCIMO PRIMERA.- FISCALIDAD

A los premios de la presente promoción, les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 2004/2009, por el que se modifica su Reglamento; Real Decreto nº 1003/2014, de 5 de diciembre y novedades tributarias introducidas por el Real Decreto 633/2015, de 10 de Julio; Disposiciones transitorias Primera y Tercera de la Ley 13/2011 de 27 de mayo, de Regulación del Juego; la disposición adicional primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre de Modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, y el artículo 48, apartado 6, y apartado 7, número 12 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo de Regulación del Juego; Orden EHA/388/2010 de 19 de febrero, por el que se aprueba la tasa sobre apuestas y combinaciones aleatorias, autoliquidación, se determina el lugar y forma de presentación y se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación telemática y demás

disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil BANCO SANTANDER la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

Cualquier impuesto o tributo que se derivase del premio para el ganador, será por cuenta de éste y de su exclusiva responsabilidad, cualquiera que sea la jurisdicción en que resulte aplicable.

En consecuencia, los premiados quedan enterados de las consecuencias tributarias de todo tipo que pudieran derivarse de la obtención del premio, sin que el Banco asuma responsabilidad alguna por dicha causa.

DÉCIMO SEGUNDA.- ACEPTACIÓN DE BASES

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases y el criterio de BANCO SANTANDER en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada del sorteo.

DÉCIMO TERCERA.- RESPONSABILIDAD

BANCO SANTANDER no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar a los envíos.

DÉCIMO CUARTA.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Accionista autoriza a que los datos personales que ha facilitado para el sorteo, se incorporen al correspondiente fichero de Banco para la realización, el control, seguimiento y gestión de la Promoción. El responsable del tratamiento es BANCO SANTANDER con domicilio social en Santander, Paseo Pereda, 9-12. El participante podrá ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en accionistas@santander.com.

DÉCIMO QUINTA.- CONFLICTOS Y LEY APLICABLE

Las presentes bases se rigen por la Ley Española.

El incumplimiento de cualquiera de las bases por parte del participante determinará su inmediata eliminación.

Los participantes y la empresa organizadora aceptan que cualesquiera controversias que pudieran surgir en la

interpretación o ejecución de estas bases quedarán sometidas a la jurisdicción de los juzgados y Tribunales de Madrid.

DÉCIMO SEXTA.- DEPÓSITO DE BASES

Las Bases de la presente promoción se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Luis Máiz Cal, con despacho en Paseo Pintor Rosales, 20, 2º, 28008 Madrid y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas en www.yosoyaccionista.santander.com.